

INFORME DE COMISARIO

EDIACERO S.A.

CPA Dra. Ana Cristina Uquillas

Telef: 0996334633

INFORME RECTIFICATORIO DE COMISARIO DE EDIACERO S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2019

A los señores Accionistas de la Sociedad EDIACERO S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución NO.92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de octubre 13 de 1992, y la nominación como comisario principal que hiciera la Junta General de Accionistas se emite el presente informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de EDIACERO S.A.

Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la empresa, los mismos que fueron objeto de verificación, comprobación y análisis a fin de emitir el presente Informe.

La compañía está sujeta a Control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por esta y a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs las mismas requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y realice algunos supuestos propios a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones supuestos en opinión de la Administración, se basaron en el mejor utilización de información disponible al momento, los mismos que podrían diferir de sus efectos finales.

1. Contenido de la Opinión Profesional

- 1.1.** La administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2.** La compañía tiene una apropiación de Reserva Legal dentro del rango; que para las sociedades anónimas su límite es el 50% del capital social.
- 1.3.** La compañía cuenta con los libros sociales, libros de actas de Juntas Generales y extraordinarias de socios, libro de expedientes de actas de conformidad a la Ley, donde se visualiza en detalle los actuales accionistas y sus porcentajes de participación con lo cual a la compañía ha cumplido razonablemente con este aspecto.
- 1.4.** Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración son razonablemente aceptables.
- 1.5.** La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

- 2. Exposición de cifras en los Estados Financieros Rectificatorios, registros de contabilidad y aplicación de Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.**
- 2.1.** En mi opinión los Estados Financieros Rectificatorios de la Sociedad EDIACERO S.A., al 31 de diciembre del 2019, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad y los resultados de sus operaciones por el período 2019.
- 2.2.** Las cifras mostradas en los Estados Financieros adjuntos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales por el período terminado al 31 de diciembre del 2019, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la Compañía.
- 2.3.** Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables financiera u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe de Comisario junio del 2019, que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los Estados Financieros indicado.
- 2.4.** Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los Estados Financieros preparados por la Administración de la sociedad.

Legalizado por:

CPA Dra. Ana Cristina Uquillas
Registro No. 33768
Junio 14 del 2020